NUMERO 286.—JUEVES 2 DE DICIEMBRE DE 1937

Boletin Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CÓRDOBA

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS DOMINGOS

ARCHIVO DE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL CÓRDOBA

Franqueo concertado

Artículo 1.°—Las leyes obligarán en la Península, e Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la Legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.

Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la "Gaceta".

Artículo 2.°—La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

Artículo 3.°—Las leyes no tendrán efecto retroactivo si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se mande publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

RR. OO. 26 Marzo 1837 y 31 Agosto 1863).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

EN CORDOBA	PESETAS	FUERA DE CORDOBA	PESETAS
Un mes.	5	Un mes.	6
Trimestre. . . .	12'50	Trimestre . . .	15
Seis meses. . .	21	Seis meses. . .	28
Un año.	40	Un año.	50

Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

PAGO ADELANTADO

Las Corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1904 y 7 de Febrero de 1906).

Reglamento de 2 de Julio de 1924.

Artículo 20.—Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.° de este Reglamento.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 1'25 pesetas línea o parte de ella.

Boletín Oficial del Estado

correspondiente al día 20 de Noviembre de 1937

AÑO II NUM. 396

Núm. 4.840

Presidencia de la Junta Técnica del Estado

ORDEN

Dada la conveniencia de compaginar las necesidades de la guerra con las del Tesoro, en su aspecto de ingresos por derechos de arancel, dispongo:

Que se cumplimente con rigurosa exactitud lo preceptuado en la Orden de 28 de Diciembre de 1936 (B. O. número 71), donde se establece que únicamente se hallan facultados para conceder franquicias arancelarias esta Presidencia de la Junta Técnica del Estado y los Generales en Jefe de las fuerzas en operaciones. También el Almirante Jefe del Estado Mayor de la Armada puede otorgar tales franquicias por concesión reciente y en analogía con lo establecido para los Generales del Ejército antes mencionados.

Dios guarde a V. E. muchos años, Burgos 17 de Noviembre de 1937.--Segundo Año Triunfal.—Francisco G. Jordana.

Sres. General Jefe de la Secretaría de Guerra; Presidentes de las Comisiones de la Junta Técnica, y señores Administradores de las Aduanas Principales.

Secretaría de Guerra

ORDEN

Pensiones

Como aclaración a la Orden de 28 de Septiembre último, (B. O. número 83), respecto a la posible compatibilidad entre el percibo del subsidio procombatientes creados por Decreto número 174 (B. O. número 83) y la pensión que puede corresponder a los familiares de los fallecidos en acción de guerra, o de sus resultas, debe entenderse que solo tienen aplicanión para los individuos de todos los Cuerpos del Ejército y Armada, o sea a los que les alcance lo preceptuado en el artículo 66 del vigente Estatuto de Clases Pasivas y artículo 1.° del Decreto número 92 (B. O. número 51), pero no ha de aplicarse a los pertenecientes a la Milicia Nacional que no estén filiados como militares o marinos de guerra, ya que no les comprenden los beneficios concedidos por las mencionadas disposiciones.

Burgos 17 de Noviembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Boletín Oficial del Estado

correspondiente al día 22 de Noviembre de 1937

AÑO II NÚM. 398

Núm. 4 841

Secretaría de Guerra

ORDENES

Pensiones

Habiéndose padecido varios errores de imprenta en la publicación de la presente Orden se reproduce a continuación debidamente rectificada:

Como aclaración a la Orden de 28 de Septiembre último (B. O. n.° 349), respecto a la posible incompatibilidad entre el percibo del Subsidio Pro-combatientes creado por Decreto número 174 (B. O. núm. 83) y la pensión que puede corresponder a los familiares de los fallecidos en acción de guerra, o de sus resultas, debe entenderse que solo tiene aplicación para los individuos de todos los Cuerpos del Ejército y Armada, o sea a los que les alcanza lo preceptuado en el art. 66 del vigente Estatuto de Clases Pasivas y artículo 1.° del Decreto núm. 92 (B. O. número 51), pero no ha de aplicarse a los pertenecientes a la Milicia Nacional que no estén filiados como militares o marinos de guerra, ya que no les comprenden los beneficios concedidos por las mencionadas disposiciones.

Burgos 17 de Noviembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

Voluntarios

La orden de 18 de Octubre último, publicada en el BOLETIN OFICIAL número 364, relativa a la forma en que han de efectuar su incorporación a las Unidades en los frentes de combate, los soldados voluntarios que existan en los Cuerpos sin haber prestado servicio alguno de campaña, se entenderá aclarada en el sentido de que solamente se refiere a los voluntarios pertenecientes a reemplazos movilizados actualmente y no a los anteriores al de 1929.

Burgos 22 de Noviembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El General Secretario, Germán Gil Yuste.

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Inspección provincial Veterinaria

Circular núm. 4.829

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 17 del vigente Reglamento de Epizootias de 26 de Septiembre de 1933, se declara oficialmente extinguida la epizootia de Agalaxia contagiosa en el ganado lanar del término municipal de Espiel, que se encomtraba alojado en la finca «La Fresnadilla», por haber transcurrido los plazos reglamentarios, sin haber ocurrido la presentación de nuevos casos de dicha enfermedad.

Lo que se publica para conocimien-

Ministerio de Cultura 2024

to de las Autoridades, ganaderos y público en general.

Córdoba 27 de Noviembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Gobernador civil Presidente, *Eduardo Valera Valverde.*

Audiencia provincial de Córdoba

Núm. 4 830

Don Fernando Moreno y González Anleo, Secretario de esta Audiencia y como tal del Tribunal provincial de lo Contencioso-administrativo.

Certifico: Que en el recurso número 49 de 1936, se dictó sentencia por este Tribunal provincial, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, son como sigue.

En la ciudad de Córdoba a 14 de Septiembre de 1937.

El Tribunal Contencioso-administrativo provincial, constituído por los señores del margen, habiéndo visto estos autos, entre partes, de una como recurrente el Letrado don Antonio Ortiz y de León, en nombre de don Antonio Molinero Campos, contra acuerdo de la Alcaldía de Puente Genil, por el que deja cesante al recurrente en el cargo de Guarda de campo, siendo parte el Fiscal de la jurisdicción.

FALLAMOS: Que debemos declarar y declaramos haber lugar al recurso Contencioso-administrativo de plena jurisdicción interpuesto por don Antonio Molinero Campos y en su consecuencia revocamos el acuerdo a que este recurso se refiere, mandando se reponga a dicho recurrente en el cargo que desempeñaba, al que se le reconoce su derecho a exigir el sueldo no percibido desde que se acordó su destitución, que deberá abonarlo el Ayuntamiento sin perjuicio de la responsabilidad civil de los Concejales que votaron el referido acuerdo. Y a su tiempo devuélvase el expediente con la oportuna certificación.

Así por esta nuestra sentencia, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Antonio Escribano, Antonio J. de Rueda, José Eguilaz.—Rubricados.

Y para que conste y remitir al Excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL, expido, el presente en Córdoba a 24 de Noviembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—Fernando Moreno.—Visto bueno: El Presidente, Antonio Escribano.

Confederación Hidrográfica del Guadalquivir

JEFATURA DE AGUAS

Núm. 4.839

A N U N C I O

Terminadas las operaciones necesarias para el deslinde de la zona de dominio público de la margen izquierda del Guadalquivir en las inmediaciones del «Molino del Papel» sito en término municipal de Córdoba que fué solicitado por la S. A. «Cerámica la Madrileña», se hace público por el presente anuncio que en cumplimiento de lo que dispone la R. O. fecha 9 de Junio de 1886, el plano en que figura la zona deslindada, informe, actas y demás documentos relacionado con el citado deslinde, están de manifiesto durante el plazo de 30 días que comenzará a contarse desde el siguiente al que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de Córdoba, en la Oficina de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir en Córdoba, calle Valladares sin número y en Sevilla, Reyes Católicos, 25 donde pueden ser examinados por cuantos lo deseen durante las horas de oficinas, y presentar las reclamaciones los que se consideren afectados o perjudicados con la zona de dominio público fijada.

Sevilla 25 de Noviembre de 1937. —Segundo Año Triunfal.—El Ingero Jefe de Aguas P. A., Francisco Graciani.

Ayuntamientos

HORNACHUELOS

Núm. 4.817

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión municipal Gestora del Ayuntamiento de esta villa, durante el mes de Septiembre de 1937, que forma el Secretario que suscribe en cumplimiento a lo dispuesto sobre el particular en la vigente legislación.

Sesión ordinaria del día 2

Presidencia del señor Alcalde don Luis Pérez Herrero.

Leída y aprobada el acta de la anterior, se tomaron los acuerdos que siguen:

Fueron aprobados los libramientos de salidas de fondos del mes de Agosto, importantes 12.562'91 pesetas.

Fueron aprobadas cuatro cuentas de ingresos habidos durante el pasado mes de Agosto, por carnes, bebidas, aceite y jabón.

Fué designado comisionado para la aprobación del presupuesto de Administración de Justicia para el año de 1938 el Oficial mayor de Secretaría, don Enrique Fernández Tristell.

Fué designado comisionado para el acto de revisión de mozos de 1938 al Secretario don José del Pino Navarro.

Se aprobó la designación hecha por el señor Alcalde, a favor del Oficial de Secretaría don Rafael Fernández Alonso, para que asistiera al acto de revisar mozos del primer trimestre de 1939, y que se le abonen 35 pesetas por gastos de mentado viaje.

Se aprobaron 5 cuentas y un recibo de servicios municipales debidamente justificados.

Se autorizó al señor Alcalde para que adquiera una Bandera Nacional para el Ayuntamiento.

Se dió cuenta de oficio del Excelentísimo señor Gobernador del Estado Español de que dá traslado la Diputación provincial, concediendo no ha lugar a ingresos de los Ayuntamientos por débitos a la Mancomunidad Sanitaria. Que la sección Provincial de Administración local, consigne cantidades proporcionales para pagos Mancomunidad Sanitaria.

Que se condonen a los Ayuntamientos el pago del segundo trimestre de la cuota del Instituto Provincial de Higiene, acordándose interesarlo todo a favor de este Ayuntamiento.

Se acordó incluir en el padrón de Beneficencia a la vecina, Clara Invernó Rumin.

Sobre quedar desierta la subasta verificada para la enajenación de un poco de plomo viejo, quedando el asunto sobre la mesa.

Se acordó que la casa de la calle Caridad, propiedad de este Municinio se utilice para "Atarazana" municipal y que se limpie su fachada en la parte artística que tiene.

Se dió cuenta de la correspondencio oficial.

Sesión ordinaria del día 9

Presidencia del primer Teniente de Alcalde don José Márquez Librero.

Leída y aprobada el acta de la anterior se adoptaron los siguientes acuerdos:

Se aprobaron 3 cuentas de obras y servicios municipales debidamente justificadas.

Se aprobó cuenta de lo ingresado durante el mes de Agosto por servicio de la Estación Telegráfica municipal.

Se aprobó presupuesto de gastos e ingresos, confeccionado para la oficina de Colocación obrera de esta villa, para el año de 1938.

Se aprobaron gastos de viaje efectuado por el Secretario de este Ayuntamiento, el día 5 del actual, a Córdoba a para asuntos revisión mozos.

También fué aprobado viaje a Posadas por el Oficial don Enrique Fernández Tristell, para aprobación del presupuesto para la Administración de Justicia.

Se aprobó socorro de 15'50 pesetas dado a Angeles Fernández Molina, para que fuera una hija suya al Hospital de Córdoba.

Se designó al Gestor señor García Vaquero, comisionado para el acto de revisar mozos del reemplazo de 1937.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial.

Sesión ordinaria del día 16

Presidencia del primer Teniente de Alcalde don José Márquez Librero.

Leída el acta de la sesión anterior se tomaron los siguientes acuerdos:

Quedó enterada la Corporación de oficio de la Sección provincial de Administración Local referente a condonación de cuotas del segundo trimestre de este año para el sostenimiento del Instituto provincial de Higiene.

Fueron aprobadas 3 cuentas de obras y servicios debidamente justificados.

Se aprobó el abonar al Gestor don José García Vaquero 35 pesetas de gastos viaje dado a Córdoba para asuntos de quintas el día 13 del actual.

También fué aprobado viaje dado a Córdoba el día 15 del actual por el Oficial don Enrique Fernández Tristell, para efectuar varios pagos, y que se le abonen 25 pesetas por gastos de mentado viaje.

Se acordó sean retirados escombros existentes en la Plaza del Horno.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial.

Sesión ordinaria del día 23

Presidencia del primer Teniente de Alcalde don José Márquez Librero.

Leída y aprobada el acta de la anterior se adoptaron los siguientes acuerdos:

Se aprobó la distribución de fondos para el próximo mes de Octubre, importante 25 pesetas.

Se aprobaron 4 cuentas de obras y servicios municipales debidamente justificadas.

Se designó al Gestor don José García Vaquero, comisionado de este Ayuntamiento el día 24 del actual en la Caja Reclutas de Córdoba mozos del cuarto trimestre del reemplazo de 1929, y asistir al juicio de revisión de mozos del mismo reemplazo.

Se dió cuenta de la correspondencia oficial.

POSITO

Sesión ordinaria del día 12

Presidencia del primer Teniente de Alcalde don José Márquez Librero.

Leída y aprobada el acta de la anterior se tomaron los siguientes acuerdos:

Se concedió moratoria a don Manuel Ruiz Tamayo.

Fueron designados los Peritos para valorar fincas rústicas y urbanas, que se ofrezaan en prenda en el próximo mes para préstamos hipotecarios.

Fué acordado día y hora en que se celebrará la próxima sesión; haciéndose también constar los señores que forman el Ayuntamiento y de los que no han asistido a esta sesión.

Hornachuelos 22 de Noviembre de 1937.—Segundo Año Triunfal. —El Secretario del Ayuntamiento, José del Pino Navarro.

* * *

Don José del Pino Navarro, Secretario del Ayuntamiento de esta villa.

Certifico: Que el precedente extracto de acuerdos ha sido aprobado por la Comisión municipal Gestora en sesión celebrada el día de hoy, acordándose que un ejemplar del mismo se remita al Excelentísimo señor Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma.

Y para que conste pongo el presente que visa el señor Alcalde en Hornachuelos a 25 de Noviembre de 1937.—Segundo Año Triunfal. —El Secretario, José del Pino Navarro.—Visto bueno: El Alcalde, Luis Pérez Herrero.

VILLAVICIOSA

Núm. 4.798

Don Francisco R. Nevado Nevado, Alcalde Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que habiendo de confeccionarse en plazo breve el Repartimiento general de utilidades de este término, para el ejercicio de 1937 se requiere a todos los llamados a contribuir vecinos del mismo, o hacendados forateros, a fin de que, de conformidad con el artículo 478 del

Ministerio de Cultura 2024

Estatuto municipal vigente presenten las correspondientes declaraciones que les afecta, las cuales servirán de base a la Junta municipal, en el momento oportuno sin perjuicio de que esta investigue por los medios concedidos en la Ley la veracidad de dichas declaraciones, siendo sancionados en su caso las ocultaciones dolosas que después se descubran.

Y con tal fin se concede un plazo de quince días que dará comienzo a contarse desde el día 20 del corriente mes. facilitándose por Secretaría los impresos necesarios, a fin de dar cumplimiento a lo que establece el antes mencionado artículo.

Villaviciosa a 20 de Noviembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Francisco R. Nevado.

PALMA DEL RIO

Núm. 4.800

Don Mariano Aguayo Bernuy, Alcalde Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento de Contratación municipal, se hace público que durante el plazo de cinco días contados a partir de la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentarse las reclamaciones que se juzguen pertinentes contra el acuerdo de adjudicar por medio de concurso el suministro de carnes de ganado vacuno, lanar y cabrío, para el abastecimiento de la ciudad, adoptado por este Ayuntamiento de mi Presidencia en sesión celebrada día 17 del actual, advirtiéndose que será rechazada toda reclamación que se presente fuera del plazo mencionado.

Palma del Río 24 de Noviembre de 1937.— Segundo Año Triunfal.—Mariano Aguayo.

PRIEGO DE CORDOBA

Núm. 4 801

Don Miguel Amescua Lanzas, Capitán de la Guardia civil y Alcalde presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad de Priego de Córdoba.

Hago saber: Que para dar cumplimiento al precepto contenido en el artículo 491 del Estatuto municipal, se convoca por el presente a los señores Vocales natos previamente designados para las Comisiones de evaluación de la parte real y personal del Repartimiento general sobre utilidades, al salón capitular de la Casa Ayuntamiento el día 9 de Diciembre próximo y hora de la 12, encareciéndoles la más puntual asistencia.

Priego de Córdoba 23 de Noviembre de 1937.—Segundo Año Triunfal. —Miguel Amescua Lanzas.

CABRA

Núm. 4.811

Don Angel Cruz Rueda, Alcalde de esta ciudad.

Hago saber: Que a tenor de lo dispuesto en el artículo 489 del vigente Estatuto municipal, el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión celebrada el día 21 de los corrientes ha procedido a la designación de los Vocales natos de las Comisiones de Evaluación del Repartimiento general sobre utilidades, resultando corresponder aquellos nombramientos a los señores siguientes:

PARTE REAL

Don Andrés Muriel Palomeque.
Doña María de la Cruz Nebot Valenzuela.
Don Antonio J. de Vargas Chacón.
Pallarés Hermanos S. A.
Don Manuel Heredia Carvajal.

PARTE PERSONAL

Parroquia de la Asunción

Doña Isabel Albornoz Martel.
Don Manuel Roldán Cortés.
Don Antonio Muñoz Molero.

Parroquia de Santo Domingo

Don José M.ª Campos Navas.
Don Luis Pallarés Delsors.
Don Elías Sanchez Villen.

Las anteriores designaciones y las relaciones de contribuyentes que han servido de base para las mismas, quedan expuestas al público; advirtiéndose que durante el plazo de siete días hábiles se admitiran por el Ayuntamiento las reclamaciones que, contra aquellos nombramientos y sobre inclusiones o exclusiones de las listas expresadas se presenten por los interesados legítimos.

También se advierte, que, adoptado como ingreso ordinario para el presupuesto del próximo ejercicio, el Repartimiento general sobre utilidades que autoriza el apartado k) del artículo 380 del Estatuto y basado este, en primer término en las declaraciones de los en él interesados se invita por el presente a todos los contrtbuyentes para que presenten en esta Alcaldía antes del día 30 de Diciembre próximo, declaración jurada de las utilidades que hayan obtenido, bien entendido, que los que no cumplieren lo que por el presente se ordena, estarán y pasarán por lo que arroje la investigación que se practique, cuyos gastos serán del contribuyente y su resultado el cómputo de sus utilidades, conforme a lo preceptuado en el artículo 4.º de la Ordenanza reguladora de aquel impuesto.

Cabra 26 de Noviembre de 1937.— Segundo Año Triunfal.— El Alcalde, Angel Cruz Rueda.— Por mandado de SS.ª, Rafael Moreno la Hoz.

LUCENA

Núm. 4.812

Don Antonio García Doblas, Capitán de la Guardia civil en situación de retirado y Alcalde Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que habiendo sido aprobado por la Corporación de mi presidencia, en sesión celebrada con carácter de ordinaria en el día de ayer, el Presupuesto municipal ordinario que ha de regir durante el próximo ejercicio de 1938.

En armonía con lo preceptuado en el artículo 300 del Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1924, en concordancia con el párrafo último de artículo 5.º del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924, se halla expuesto al público por espacio de quince días hábiles a contar desde el siguiente de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia con el fin de oir y resolver, en caso de ser de justicia, las reclamaciones que contra el mismo puedan surgir.

En la misma sesion fueron aprobadas la reforma introducida en once ordenanza de exacciones municipales las que como el presupuesto a que con anterioridad se hace referencia, se hallan igualmente expuestas al público, con el propio objeto indicado.

Lucena 27 de Noviembre de 1937. —Segundo Año Triunfal.—Antonio García Doblas.

EL CARPIO

Núm. 4 813

Don Pedro Gutiérrez Cobos, Alcalde Presidente de la Comisión municipal Gestora del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que aprobado por la Comisión de mi presidencia el proyecto de presupuesto para el próximo ejercicio de 1938, queda este expuesto al público en la Secretaría de esta Corporación durante las horas hábiles de oficina, durante el plazo de quince días contados a partir de la publicación del presente edicto, y a los efectos que determina la vigente legislación sobre esta materia.

El Carpio a 26 de Noviembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Pedro Gutiérrez.

GUADALCAZAR

Núm. 4.814

Don Juan Feit Serrano, Alcalde Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de esta villa de Guadalcázar.

Hago saber: Que habiendo sido remitido a este Ayuntamienio por la Administración de Propiedades y Contribuciones Territorial de la provincia, la copia del padrón de rústica formado para el próximo ejercicio de 1938 y 1939, y a tenor de cuanto preceptúa el artículo 84 del Reglamento de 23 de Octubre de 1933, queda el mismo expuesto por el plazo de ocho días, para oir reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Guadalcázar a 27 de Noviembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—Juan Feit Serrano.

PRIEGO DE CORDOBA

Núm. 4.815

Don Miguel Amescua Lanzas, Capitán de la Guardia civil y Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad de Priego de Córdoba.

Hago saber: Que por la Comisión Gestora de mi presidencia, en sesión extraordinaria celebrada en el día de ayer, fueron aprobadas las ordenanzas que han de regir para el próximo ejercicio de 1938.

Del mismo modo fué aprobado el presupuesto ordinario de gastos e ingresos para igual ejercicio.

Lo que se hace público para general conocimiento, significando que los mencionados documentos quedan expuestos al público en estas oficinas durante el plazo de quince días que empezaran a contarse a partir del siguiente al en que aparezca este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pudiendo durante dicho plazo ser examinados y presentar las reclamaciones oportunas.

Priego de Córdoba a 25 de Noviembre de 1937.—Segundo Año Triunfal. —Miguel Amescua Lanzas.

BELMEZ

Núm. 4.816

Don Rafael Cerezo Soto, Alcalde Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que formado el padrón de edificios y solares de este término municipal para los años de 1938 y 1939, queda el mismo expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento para la audiencia de reclamaciones por plazo de ocho días contados desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, las que podrán ser formuladas por las personas y entidades interesadas.

Lo que se hace saber por medio del presente para general conocimiento.

Belmez a 26 de Noviembre de 1937. —Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Rafael Cerezo.

VILLAFRANCA

Núm. 4.818

Don Rafael Herrera de la Torre, Alcalde Presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de esta villa de Villafranca de Córdoba.

Hago saber: Que aprobado por la Comisión Gestora del Ayuntamiento de mi presidencia el proyecto de Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio próximo de 1938, juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto municipal de 8 de Marzo de 1924, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de ocho días hábiles contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen.

En el citado período y otros ocho días siguientes, podrán formular ante la propia Comisión Gestora cuantas reclamaciones u observrciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924.

Villafranca de Córdoba a 22 de Noviembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Rafael Herrera.

Ministerio de Cultura 2024

VILLAVICIOSA

Núm. 4.819

Don Francisco R. Nevado Nevado, Alcalde constitucional de Villaviciosa de Córdoba.

Hago saber: Que habiéndose acordado por el Ayuntamiento que se celebre subasta para la contratación del servicio de recaudación del arbitrio municipal sobre Pesas y Medidas durante el ejercicio 1938, se hace así público por medio del presente a fin de que en el plazo de tres días puedan formularse las reclamaciones que se deseen contra el precitado acuerdo, previniéndose conforme el artículo 26 del Reglamento de 2 de Julio de 1924, que no será atendida reclamación alguna que se presente pasado dicho plazo.

Villaviciosa a 26 de Noviembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Francisco R. Nevado.

POSADAS

Núm. 4.826

Don Fernando Benavides Guzmán, Teniente de Alcalde en funciones de Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que recibido de la Administración de propiedades y contribución territorial de la provincia el padrón de la riqueza rústica de este término formado para los años 1938 y 1939, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de 8 días hábiles contados desde el siguiente al en que aparezca inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, para que durante dicho plazo pueda ser examinado por los contribuyentes interesados y presentar contra el mismo las reclamaciones que estimen procedentes a su derecho.

Posadas a 27 de Noviembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—Fernando Benavides.

RUTE

Núm. 4.838

Don Jerónimo González Cruz, Abogado y Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa de Rute.

Hago saber: Que procedente de la administración de propiedades y contribución territorial de la provincia, se sa recibido el padrón original de la riqueza rústica de este término municipal confeccionado para el próximo ejercicio de 1938, aconpañado de oficio número 395 de 25 del acual, interesando que mencionado padrón, se exponga al público en esta Secretaría municipal por término de ocho días hábiles, que empezarán a coutarse desde el siguiente día, al en que aparezca su publicación inserta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que todos los contribuyentes comprendidos en el puedan examinarlo y los que por cuarquier causa o motivo no pudieran, podrán hacerlo sus representados, apoderados o administradores, aduciendo las reclamaciones que estimen convenientes, siempre que versen sobre errores eritméticos y erratas de apellidos y nombres, bien entendido que transcurrido dicho plazo, no se admitirán reclamaciones algunas, quedando firmes las cuotas y demás erratas que aparezcan en el mismo.

Lo que hago público para conomiento generalde los contribuyentes comprendidos en tan repetido padrón.

Rute 29 de Noviembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Alcalde, Jerónimo González Cruz.

JUZGADOS

MONTORO

Núm. 4 806

Don Ramón Garijo Benítez, Juez municipal y accidental de Instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo a todas las autoridades civiles y militares e individuos de policía judicial de la Nación, procedan a la busca de las caballerías que al final se reseñarán sustraídas en la madrugada del día 19 de Agosto último por una partida de rojos de los terrenos de la finca llamada Cortijo del Cabello, término de Montoro a los vecinos de Pedro Abad Martín García Rojas, Bartolomé Rojas García y don José Olías Salvador, cuyos semovientes de ser habidos sean puestos a disposición de este Juzgado con sus ilegítimos poseedores según tengo acordado en el sumario número 31 de 1937.

Dado en Montoro a 22 de Noviembre de 1937.—Segundo Año Triunfal. Ramón Garijo.—El Secretario, Pedro Criado.

Señas de las caballerías

Propiedad de Martín García Rojas. —Un mulo capón, de cinco años, 1'58 de alzada pardo, raza española, letra A. en nalga izquierda, señas pariiculares braquilavado, bociclaro, blancos claros ijares y lunar blanco dorso y paletilla derecha V-14 nalga derecha.

Otro mulo capón de cinco años, alzada 1'60, capa café con leche claro, raza española, señas particulares cicatrices en encuentros, en nariz, V-14 nalga izquierda.

Otro mulo capón o-ho años, 1'62 de alzada, tordo claro, mosqueado, raza española, V-14 na'ga izquierda, confuso espaldilla izquierda y una G. tabla derecha cuello.

Otro mulo capón seis años, 1'59 de alzada, negro, raza española, V-14 nalga izquierda, señas particulares pelos blancos nariz y axibraquilabrado.

Una mula nueve años, 1'52 de alzada, negra, raza española, V 1 nalga izquierda, R. A. tabla cuello izquierdo, Unión Ganadera paletilla izquierda, señas particulares, bocicos tana bebe en negro, braquilabrada ajicostana.

Otra mula, seis años, 1'55 de alzada, castaña oscura, señas particulares blancos costillar derecho, ajicostana, V-14 nalga izquierda.

Caballerías de Bartolomé Rojas García.—Un mulo capón de cinco años, rojo encendido con las letras B. y R. enlazadas en la nalga derecha.

Caballerías de don José Olías Salvador.—Un mulo capón de nueve años, 1'32 de alzada, castaño, raza española, marca raya cruzada, cadete y en la nalga izquierda letra V-4.

Otro mulo capón de 10 a 12 años, de 1'58 de alzada, castaño oscuro, raza española, bocicastaño claro, cicatriz corvejón derecho y en la cadera izquierda V-12.

Otro mulo capón de 21 años, de 1'34 de alzada, castaño, raza española cari cano blanco costillar.

Otro mulo capón de nueve años 1'48 de alzada, castaño, raza española, marca confusa y en la nalga izquierda letra V-4, y otro mulo capón de 14 años de 1'60 de alzada, castaño oscuro raza española, pelos blancos por todo el cuello y en la nalga izquierda letra V-4 y otro mulo capón de 13 años, 1'51 de alzada castaño muy obscuro, raza española y en el muslo izquierdo letra S-2.

Cédula de citación

En virtud de lo adordado en la causa a que se refiere el edicto anterior, se cita por medio de esta cédula, al conductor de un carro que desde el cortijo referido, trasportaba el trigo a la estación, que se dice es vecino de Ecija, dueño de otras caballerías que se llevaron y a otro sujeto vecino de Osuna, que se encontraba guardando las caballerías cuyo nombre y paradero se ignora, para que dentro del término de diez días, comparezcan en la Sala Audiencia del Juzgado de Instrucción de Montoro, calle Cervantes, siguientes al en que se haga la inserción de esta cédula, en el BOLETIN OFICIAL de Córdoba, para recibirle declaración y ofrecerles la causa y advirtiéndoles que de no comparecer sin justa causa que se lo impida le parará el perjuicio que hubiere lugar. Y para que conste y sirva de citación a los mismos expido el presente que firmo en Montoro a 22 de Noviembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.--El Secretario, Pedro Criado.

FUENTE OBEJUNA

Núm. 4.807

Don Julio Mifsut Martínez, Juez de primera Instancia de esta villa y su partido.

Por el presente se llama a Francisco Gala Mancayo, Alfonso González Castillejos, Francisco Gutiérrez Brigido, vecinos de Espiel; Mauuel Ferrón Montanero, vecino de Pueblonuevo; Andrés Expósito Infantes, José Gómez Infante y Ernesto Díaz Naranjo, vecinos de Villanueva del Rey; y cuyas demás circunstancias no constan para que en el término de 8 días contados desde la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia comparezcan ante este Juzgado por sí o por escrito a responder de las causas que le resultan en el expediente sobre incautación de bienes, apercibidos que de no hacerlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Fuente Obejuna a 25 de Noviembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—Julio Mifsut.—El Secretario, Antonio Macías.

CASTRO DEL RIO

Núm. 4.832

Don José Criado y Rodríguez Carretero, Juez munipal Letrado en funciones de Instrucción de Castro del Río y su partido.

Por virtud del presente se cita a Manuel Gálvez Nieto, a fin de que dentro del término de ocho día a partir de la publicación de este en el BOLETIN OFICIAL de la provincia comparezca ante este Juzgado a fin de recibirle declaración sobre la procedencia de una caballería que obra en su poder y que fué propiedad de la vecina de esta villa doña Mariana Luque Criado, apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio consiguiente.

Dado en Castro del Río a 29 de Noviembre de 1937.—Segundo Año Triunfal.—El Juez de Instrucción interino, José Criado.—El Secretario, Manuel Saravia.

IMPRENTA PROVINCIAL
CASA DE SOCORRO-HOSPICIO
Plaza de Colón, 7 :: Teléf. 11-14
CORDOBA
ECONOMIA EN LOS PRECIOS
PRONTITUD EN LOS TRABAJOS
Se hacen toda clase de trabajos tipográficos a particulares. Modelaciones para Ayuntamientos, Banca, Empresas y Casas Comerciales. :: Folletos, Revistas y Obras de texto
Se remiten a los Ayuntamientos a vuelta de correo modelaciones de cabezas y pliegos de fondo del Padrón de edificios y solares y Listas cobratorias de la Contribución territorial.